

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ACORDADA N° 32/2000**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **siete días del mes de junio de dos mil**, reunidos en acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

**CONSIDERANDO**

Que este Superior Tribunal de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 224 de la Constitución Provincial fija las retribuciones del personal del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Que en virtud de lo decidido en acuerdo respecto de la revisión de las bonificaciones del personal ingresante, resulta necesario derogar las bonificaciones Complemento Ingresantes y Suplemento Ingresantes, compatibilizando los niveles salariales con las funciones y responsabilidades asignadas en el actual marco de restricción presupuestaria.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1º) Derogar a partir de la fecha de la presente, las Acordadas nro 42 de fecha 16 de julio de 1.999 y nro. 77 de fecha 5 de octubre de 1.999, por las que se crearon las bonificaciones Complemento Ingresante y Suplemento Ingresantes respectivamente.

2º) Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, tómesese razón y oportunamente archívese.

**FIRMADO:**

**LUTZ - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ -  
MANTARAS - Procurador General.  
LATORRE - Secretaria STJ.**